



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0165-2023-MPJ/A



Jauja, 27 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

El INFORME N° 020-2023-MPJ-GA-SGC/YG, de fecha 30 de marzo de 2023, el INFORME N° 084-2023-MPJ-GA, de fecha 12 de abril del 2023, el Gerente de Administración, solicita la conformación del comité de depuración y sinceramiento contable de los saldos de los estados financieros al 31 de diciembre de 2022 y de los años anteriores (2008 al 2020) de la Municipalidad Provincial De Jauja; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y,

Que, el artículo 4° de Decreto Legislativo N° 1438, del Sistema Nacional de Contabilidad establece que el numeral "4.1 El Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. 4.2 El Sistema Nacional de Contabilidad tiene por finalidad regular la elaboración de los estados financieros de las entidades públicas, sin excepción, así como su integración y consolidación en la Cuenta General de la República, por niveles de gobierno, empresas públicas y la seguridad social 4.3 El Sistema Nacional de Contabilidad se rige por el Decreto Legislativo y sus normas complementarias; y,

Que, el numeral 5.1 de la norma citada establece: "La Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad. Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los con formantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula"; y,

Que, la Trigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, dispone que en Año Fiscal 2023, las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el marco del numeral 4.3 del artículo 4° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, quedan autorizadas a destinar de sus recursos respectivos presupuestos institucionales, para financiar la implementación de las Normas

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel**
Huamán
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

✉ mesadepartes@munijauja.gob.pe

☎ 939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



Internacionales de Contabilidad del Sector Público en curso, que comprende la etapa preparatoria y la etapa de adopción, conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública. Para tal efecto, las entidades pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático sujetándose a la normatividad vigente; y,

Que, por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 del 30 de junio del 2021 se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"; y,

Que, en el punto 5 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, se dispone: "El Titular de la Entidad debe realizar, a través de la correspondiente resolución, la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente. Asimismo, garantizar el compromiso de todo el personal en efectuar las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable, de acuerdo a las funciones que les corresponda. 5.3 El Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la CDS mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso"; y,

Que, En el punto 6.2, de la norma citada se establece. 6.2 Funcionamiento de Comisiones de Depuración y Sinceramiento 6.2.1 De las Comisiones Funcionales y Comisiones Únicas Son funciones de las Comisiones Funcionales y Comisiones Únicas las siguientes:

- a) Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
- b) Elaborar el PDS, en base a las cuentas contables previamente identificadas.
- c) Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
- d) Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, sea física electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
- e) Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.
- f) Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables, a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientados a la depuración y sinceramiento contable.

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel**
Huamán
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

✉ mesadepartes@munijauja.gob.pe

☎ 939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



- g) Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
- h) Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.
- i) Reportar los avances del plan de depuración y sinceramiento de los saldos contables a la Comisión Central, cuando se trate de las Comisiones Funcionales.
- j) Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP, a cargo del presidente, cuando se trate de las Comisiones Únicas.
- k) Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.

Que, mediante Informe N° 020-2023-MPJ-GA-SGC/YG, de fecha 30 de marzo de 2023, el sub gerente de contabilidad, señala que se requiere la reconfiguración del comité de depuración y sinceramiento contable de los saldos de los estados financieros al 31 de diciembre de 2022 y de los años anteriores (2008 al 2020), de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica financiera y patrimonial de la Municipalidad Provincial de Jauja; y,

Que, mediante INFORME N° 084-2023-MPJ-GA, de fecha 12 de abril del 2023, el Gerente de Administración, solicita la conformación del comité de depuración y sinceramiento contable de los saldos de los estados financieros al 31 de diciembre de 2022 y de los años anteriores (2008 al 2020) de la Municipalidad Provincial De Jauja, mediante acto resolutivo, la misma que estará conformada por:

PRESIDENTE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
INTEGRANTES	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD
	SUB GERENTE DE TESORERÍA
	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
	ÁREA DE BIENES PATRIMONIALES

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y el T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Presupuesto del año 2023, esta Alcaldía:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, EL COMITÉ DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LOS SALDOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

✉ mesadepartes@munijauja.gob.pe

☎ 939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



DE DICIEMBRE DE 2022 Y DE LOS AÑOS ANTERIORES (2008 AL 2020) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA, quedado integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
INTEGRANTES	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD
	SUB GERENTE DE TESORERÍA
	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
	ÁREA DE BIENES PATRIMONIALES



ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el comité sobre el inicio de acciones de depuración y sinceramiento contable, deberá de cumplir con las disposiciones establecidas en el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01; así como las normas que emita progresivamente la Dirección General de Contabilidad Pública.



ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que el comité sobre el inicio de acciones de Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso según los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública.



ARTÍCULO CUARTO: PONER DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento al numeral 5.11 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, así como a los funcionarios designados en el artículo primero, para los fines pertinentes.



ARTÍCULO QUINTO: DÉJESE SIN EFECTO toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las áreas involucradas integrantes del Comité sobre Inicio de Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Jauja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



 Angel M. Huaman Mucha
 ALCALDE

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huaman**
ALCALDE

Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076